



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Octubre de 1919.

Al SW. de la Península Ibérica se halla un área de presiones débiles relativas y otra debe de encontrarse hacia Italia. A causa de estas zonas de perturbación atmosférica el tiempo bueno no se establece con carácter de estabilidad. Llovió durante las últimas veinticuatro horas en la Meseta

Central. La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de tres grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 637 mts.)

Hora.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup>	Tem. máxima en C.	Hum. rel. en %	VIENTO		Luz o niebla en 1/10.	Estado del cielo.	NOTAS.
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
0	703 4	11 0	77	NE.....	3 = Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 15,2
4	705 7	7,3	100		0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 5,5
8	705 4	8 6	83	E.....	0 = Idem.....	=	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 43,0
12	704 1	14 0	63		0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	702 0	14 4	69	S.....	0 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 109
20	702 0	9,6	86	W.....	1 = Ventolina...	>	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

##### ANUNCIO DE CONCURSO

Declarado desierto el concurso celebrado el 4 de Septiembre actual para contratar la construcción y entrega a la Marina de seis buques guardapesca, se anuncia un segundo concurso con arreglo a las mismas bases y condiciones que sirvieron para el primero, las cuales fueron publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 152, de 8 de Julio último, pero admitiéndose la concurrencia extranjera. Dicho acto tendrá lugar el día 3 del mes de Noviembre próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el concurso.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Manuel Sanginés.

S—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas del ramo de Lallio y Rodeiro (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.175 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de man-

fiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra y Lallio, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Pontevedra el día 31 del actual, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

##### Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—1296

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Villarrobledo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete y Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para

el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 del mes actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 29 de Octubre, a las once horas.

Madrid, 1.º de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

##### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S—1211

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos y Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 29 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—  
El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1212

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Villavieja y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la administración principal de Salamanca el día 10 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—  
El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1215

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Burgos y Aranda de Duero (81 kilómetros), bajo el tipo

máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, Lerma y Aranda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 30 del citado Octubre, a las once horas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—  
El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1213

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de La Floresta y Eulleda (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración Principal de Lérida, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—  
El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por

separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1253

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Abarán y la estación del ferrocarril de Blanca-Abarán (7,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y Estafeta de Abarán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Murcia, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—  
El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1254

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o caballo entre las oficinas del ramo de Leiza y Erasin (14,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado

ado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y en la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Pamplona el día 12 del citado Noviembre, a las once horas.  
Madrid, 3 de Octubre de 1919.—  
Director general, Ruano.

*Modelo de proposición*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1251

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del ramo de Frómista y Carrión de los Condes (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Palencia, Frómista y Carrión de los Condes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y en la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Palencia el día 12 del citado Noviembre próximo, a las once horas.  
Madrid, 3 de Octubre de 1919.—  
Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—1252

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Administración principal de Correos de Málaga y la estación férrea de la línea de Coín bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la citada Administración principal de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)  
S—1255

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo en Llanes y su estación férrea (dos kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Llanes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Oviedo el día 17 de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas

anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

S—1256

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre las oficinas del Ramo de Puente de García Rodríguez y Cabreiros (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.555 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Coruña y de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 20 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.)

S—1257

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Villafranca del Panadés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Barcelona y Estafeta de Correos de Villafranca del Panadés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en

la citada Administración principal de Correos de Barcelona el día 15 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1258

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Aposta y la de San Carlos de la Rápita (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Itamo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Tarragona el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

**Modelo de proposición.**

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1259

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**RECTIFICACION**

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 62, anuncio correspondiente a la provincia de Zaragoza, en el párrafo segundo hay el error siguiente: dice "en el Gobierno civil de la provincia de Huesca", y debe de

decir "en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza".

Madrid, 8 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villarrobledo a la de Almagro a Alcázar a Tomelloso, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 161.425,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—El Director general, V. Piniés.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villarrobledo a la de Almagro a Alcázar a Tomelloso, provincia de Albacete, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1278

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 185.712,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—El Director general, V. Piniés.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez, provincia de Albacete, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1279

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del

próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 119.888,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.— El Director general, V. Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1280

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a To-

rrás, trozo primero, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 187.736,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.— El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a Torrá, trozo primero, provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1285

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 55 al 57 de la carretera de Madrid a Francia por Irún,

provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.212,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919. El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente)

nente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1148

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1146

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 136 al 141 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.899,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1242

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, pasando por el camino de Neveros, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 326.807,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.400 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las rea-

pectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.—  
El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Granada a la de Laujar a Orziva, pasando por el camino de Navesos, provincia de Granada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1287

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Huesca a Monzón y kilómetros 3 al 16 de la de Barbastro a la frontera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 17.999,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la presente el receptor del pliego y,

además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez de este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)  
S—1177

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en el kilómetro 1 de la carretera de Colmenar a la de Toledo a Ciudad Real, y kilómetros 1 al 4 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.999,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repa-

ración de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1177

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 16

al 21 de la carretera de Deza a Celina, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.899,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para ontar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—  
El Director general, Piniés.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1245

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de copios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 13 al 20 de la carretera de Ricosco a Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 31.160,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para ontar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo

que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1246

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de copios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Ademuz a Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.335,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para ontar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.  
El Director general, Piniés.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

No publicado con fecha... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

S—1237

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA**

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Noviembre del pasado año 1918 el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la construcción por subasta de un edificio con destino a talleres de la Escuela Industrial de esta ciudad, cuyos talleres forman parte del total edificio Escuela Industrial, Superior de Comercio y Normal de Maestros, que ha de emplazarse en el solar adquirido por el Ayuntamiento, sito en la Avenida de Victoria Eugenia, y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de los diez días que se fijan en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia fecha 18 de Diciembre del repetido año 1918, se anuncia la subasta de la construcción de los referidos talleres de la Escuela Industrial, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertan a continuación y proyecto que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y Negociado de Instrucción pública.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central, de nueve a trece durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y la apertura de pliegos se realizará el día siguiente al último, a las doce, en estas Casas Consistoriales, ante los señores Teniente de Alcalde y Concejal que se designen.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.  
Valencia, 29 de Septiembre de 1919.  
El Alcalde.

*Pliego de condiciones económicas que, además de las facultativas y de lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio destinado a talleres de la Escuela Industrial de Valencia.*

1.º Será objeto de la subasta la ejecución de las obras necesarias para llevar a efecto el proyecto de construcción de un edificio con destino a talleres de la Escuela Industrial de esta ciudad, cuyos talleres forman parte del total edificio Escuela Indus-

trial, Superior de Comercio y Normal de Maestros, que ha de emplazarse en el solar adquirido por el Ayuntamiento, sito en la Avenida de Victoria Eugenia, lindante por Norte con predio de D. José Rogá, por Este con el chaflán y calle prolongación de Hernán Cortés, por Sur con el Colegio de Sordomudos, riego en medio, y por Oeste con la calle continuación de la de Dizarro y tierras de Visofo Ginor López y de Bernardino Martín González.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 162.037,00 pesetas a la baja.

3.º Para tomar parte en la subasta, será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 2.131,83 pesetas, cuyo depósito provisional no será devuelto hasta la adjudicación definitiva de las obras, quedando el rematante sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

4.º Hecha la adjudicación definitiva de las obras, quedará obligado el rematante a acreditar documentalmente, dentro de los diez días de la notificación del acuerdo de la adjudicación, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será de 16.263,76 pesetas, quedando dicha fianza en garantía del cumplimiento del contrato hasta que, terminadas las obras y aprobada el acta de recepción definitiva, sea devuelta al contratista, con arreglo a los artículos 39 y 40 del pliego de condiciones facultativas.

5.º El contratista percibirá el precio en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que expida el Arquitecto director de las obras, con arreglo a los artículos 30 y 31 del pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo de sesenta días de presentadas dichas certificaciones en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y con cargo a los créditos consignados en las resultas de los presupuestos de los años 1911 a 1920 inclusiva, a razón de 40.000 pesetas cada uno de dichos años, cuyo importe total de 400.000 pesetas se obligó a satisfacer el Ayuntamiento para el pago del solar y construcción del edificio Escuela Industrial y Superior de Comercio, según Real decreto de 21 de Octubre de 1910, inserto en la Gaceta de 23 del mismo mes y año.

Las cantidades que no se hicieron efectivas al contratista dentro de los dos meses de presentadas las correspondientes certificaciones, devengarán el interés anual del 5 por 100, a partir de la recepción definitiva.

6.º En el anuncio de la subasta se hará constar el haber sido aprobado este pliego de condiciones por el señor Gobernador civil de la provincia.

También se hará constar en el mismo haber sido anunciado el acuerdo de contratar este servicio por subasta, así como las reclamaciones contra el mismo acuerdo y pliego de condiciones producidos y lo resuelto sobre ellos o el no haberse presentado reclamaciones.

7.º El plazo para comenzar la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de veinte días, a contar desde que se notifique al contratista.

la adjudicación definitiva del remate.

8.º El Ayuntamiento podrá imponer al contratista las multas que considere procedentes sin que su cuantía total exceda del importe de la fianza definitiva, y las zabilará en metálico dentro del plazo de diez días.

Las multas de cumplimiento de las condiciones del contrato podrán determinar la rescisión del mismo a perjuicio del contratista.

Para hacer efectivas las responsabilidades en que el contratista incurra, la Corporación municipal ejercitará la acción administrativa de apremio, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y si fuere necesario extraer un importe de la fianza, deberá completarla el contratista, según dispone el artículo 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

9.º El contratista se somete a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que se suscitaren con motivo del cumplimiento del contrato.

10.º En el caso de rescisión del contrato por fallas imputables al contratista quedará éste obligado a satisfacer todos los daños y perjuicios que por efecto de la rescisión se ocasionen al Municipio, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la Instrucción vigente.

En todos los casos en que la Corporación contratante acuerde o el rematante pida la rescisión, corresponderá a aquélla declarar si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y su declaración será ejecutiva, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno.

11.º El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, calculado a los precios que se establezcan para cada clase de ellos en el cuadro que forma parte del proyecto, y con la rebaja proporcional que resulte del remate.

12.º El contratista no tendrá derecho a pedir alteración del precio por el que hubiera rematado el servicio, ni la rescisión del contrato, puesto que éste se hace a riesgo y ventura, pudiendo sin embargo hacer uso de la facultad que le concede el párrafo 2.º del artículo 31 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

13.º El contratista asume las responsabilidades correspondientes a las fallas que cometa en la ejecución de las obras sus encargadas o dependientes, y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueran exigibles con arreglo a la ley de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo, y su Reglamento de 28 de Julio siguientes, por la lesión o lesiones corporales que sufran los operarios que se empleen en los trabajos que comprenden las obras objeto de esta contrata, con ocasión o por consecuencia de la ejecución de las mismas.

14.º Las obligaciones o responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para esta contrata, de la Instrucción

de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones legales vigentes.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Junio y 8 de Julio de 1902, el contratista vendrá obligado a cumplir las condiciones siguientes:

1.ª A celebrar un contrato con los obreros que haya de practicar los trabajos, en el que habrá de estipularse la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

2.ª Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión local de Reformas Sociales, funcionando como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, con la que podrá utilizarse el recurso que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª La subasta se regirá por la ley de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento y disposiciones complementarias sobre protección de la Industria nacional, siendo declarada desierta la primera si los productos que han de emplearse no fueran nacionales.

4.ª En cumplimiento del Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan a continuación los artículos 13 (aprobado por Real decreto de 24 de Julio de 1908), 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del Reglamento de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la del extranjero en la segunda subasta o el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros cuando de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste sea aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más de 10 por 100, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas, deba-

rán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. Será obligación del rematante el pago de los anuncios, impuestos y gastos de toda clase que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

18. La recepción de las obras se hará por el Sr. Alcalde y un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, en unión del Arquitecto municipal inspector de las mismas, extendiéndose la oportuna acta.

19. Los licitadores que representen otra persona deberán acompañar a las proposiciones el poder bastanteado por uno de los Leñados: D. Tomás Giménez, D. José María Burguera, D. Luis Lorente y D. Honorato Berga.

20. Las proposiciones de los licitadores se presentarán por escrito firmadas por sus autores o mandatarios, contenidas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de la construcción de un edificio con destino a talleres de la Escuela Industrial de Valencia".

Las proposiciones deben ser presentadas en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al que se señale para la apertura de pliegos, inclusive, de diez a trece horas.

21. Durante este tiempo, estarán de manifiesto el proyecto, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas aprobados para el contrato y la subasta, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

22. La subasta tendrá lugar después de treinta días hábiles de anunciada en la Gaceta de Madrid, ante el Sr. Alcalde, asistiendo un señor Concejal en representación de la excelentísima Corporación municipal, y el Notario autorizante, el día y hora que se indicarán en los anuncios de la misma.

23. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, la cédula personal del licitador y un timbre que ha de colocarse en el recibo de cada proposición. Si el que firme alguna de éstas lo hiciere con el carácter de mandatario, acompañará copia autorizada, bastanteada y legalizada en su caso, del poder que justifique el mandato.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

24. El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de Agosto de 1906 aprobó las siguientes condiciones:

a) El pago de los jornales que devenguen los obreros que tengan contratados el rematante de una obra, lo efectuará éste semanalmente, sin demora ni excusa de ninguna especie.

b) El contratista no podrá abonar

a sus obreros menor jornal del consignado en el presupuesto de las obras o servicios contratados y estipulado con los obreros al hacer con estos un contrato.

c) La jornada será de ocho horas y si por exigencia del trabajo fuese preciso que se prorrogase éste por más horas, vendrá obligado el contratista a abonar a los operarios la parte proporcional que corresponda al aumento de horas de trabajo.

d) De la falta de cumplimiento de estas condiciones deberá responder la fianza que tenga constituida, pagándose por el Municipio las diferencias al precio del jornal, o el aumento de horas de trabajo, debiendo el contratista completar la fianza en el plazo de ocho días.

De no verificarse, la Excmo. Corporación municipal podrá declarar la rescisión del contrato.

25. Los acuerdos del Ayuntamiento serán ejecutivos, sin perjuicio de los recursos legales que el contratista utilice, según establece el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

26. Las proposiciones, escritas en papel del timbre de clase undécima, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición.

N. vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para la construcción de un edificio destinado a talleres de la Escuela Industrial de dicha ciudad, cuyos talleres forman parte del total edificio para Escuelas Industrial, Superior de Comercio y Normal de Maestros, y teniendo el solicitante la capacidad legal necesaria para ser contratista de este servicio, se obliga a realizar dicha construcción empleando materiales y manufacturas de producción española exclusivamente, con sujeción a dicho proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, por la cantidad de 162.637,60 pesetas, a que asciende su presupuesto, con la rebaja (o no) del... (tanto por ciento, en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones facultativas para la construcción de un cuerpo de edificio destinado a talleres de la Escuela de Industrias de Valencia, emplazado en el solar que posee el Excelentísimo Ayuntamiento en las calles de Victoria Eugenia, Marit, y prolongación de Hernán Cortés.

#### CAPITULO PRIMERO

##### Descripción de las obras.

##### ARTICULO 1.º

##### Obras objeto del contrato.

Son objeto de este contrato las obras del cuerpo de edificio destinado a talleres de la Escuela de Industrias, según los planos y presupuesto que acompaña a este pliego de condiciones.

##### ARTICULO 2.º

##### Obras a ejecutar.

El Contratista se compromete a ejecutar las obras de cimentación, albañilería, carpintería, hierro,

cristería, pintura y demás servicios con arreglo al proyecto y a las instrucciones del Arquitecto inspector.

### ARTÍCULO 3.º

#### Descripción de las obras.

Las paredes serán de fábrica de ladrillo, enlucidas exteriormente de cal hidráulica e interiormente de yeso. Los entramados horizontales se formarán con viguetas de hierro y bovedillas.

Las cubiertas serán de solado de ladrigo con ligeras pendientes.

El pavimento del taller se ejecutará con baldosa ordinaria a base de hormigón, y los patios descubiertos adoquinados sobre base de hormigón.

Los pisos de la habitación del conserje o maestro de taller, serán hidráulicos: dicha habitación tendrá la escalera de bóveda tabicada y forjada de ladrillo, con la huella y frente de mármol artificial, la barandilla será de hierro fundido, los ventanales de cristal sobre armazón de hierro; siendo de madera las puertas y ventanas de la habitación inmediata a los talleres.

## CAPÍTULO II

### Condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra.

#### ARTÍCULO 4.º

##### Materiales.

El Contratista puede adquirir los materiales donde estime conveniente, siempre que reúnan las condiciones de la contrata.

#### ARTÍCULO 5.º

##### Agua.

El agua para la manipulación de los materiales será limpia, desechándose en absoluto las sucias y estancadas.

#### ARTÍCULO 6.º

##### Calces y cementos de yeso y arena.

La cal grasa será pura con el grado conveniente de cocción, se transportará viva y en terrones al pie de obra y una vez apagada se reservará recubriéndola de una capa de arena.

La cal hidráulica estará bien cocida, sin huesos e impurezas, y deberá reunir las propiedades fraguantes que le correspondan.

El cemento será de molineta finísima, sin mezclas terrosas y con el grado de hidraulicidad correspondiente.

El yeso vendrá a ser puro y untuoso al tacto, bien cocido y tamizado.

La arena será de río o mina, exenta de materias extrañas.

#### ARTÍCULO 7.º

##### Morteros y hormigones.

El mortero de cal hidráulica se compondrá de una parte de cal y dos de arena, y el cemento portland contendrá por metro cúbico de arena 350 kilogramos de cemento en fábricas y 600 kilogramos en enlucidos.

El hormigón se compondrá de 200 kilogramos de portland, 0,400 metros cúbicos de arena y 0,800 metros cúbicos de grava o piedra partida.

El hormigón para el relleno de los

senos de bovedillas y en el firme del piso y cimientos constará de 100 kilogramos de cemento e igual cantidad de arena y piedra que en el anterior hormigón.

#### ARTÍCULO 8.º

##### Piedra.

La empleada en el hormigón será sílica o caliza y lavada previamente, del tamaño máximo de un huevo; la que se emplee en los rellenos y firmes tendrá menor tamaño.

La piedra para la mampostería será de igual clase que la anterior, con un volumen mínimo de 0,010 metros cúbicos (diez y seis decímetros cúbicos), debiendo presentar las aristas vivas, empleándose las piezas pequeñas para enripiar los huecos.

Los mampuestos se lavarán antes de su empleo.

Se prohíbe en absoluto el empleo de cantos rodados.

La piedra para los bordillos será de asperón o rodado sin hojas, de esmerada labra y en forma de paralelepípedo con las mochetas de los extremos para la debida trabazón. Las losas serán de igual clase de piedra, compacta y sin alveos.

La sillería tendrá la dureza que corresponda a su clase y sin defectos.

#### ARTÍCULO 9.º

##### Ladrillos, azulejos, baldosas y tubos.

Los ladrillos serán de buena calidad, sin caliches ni cuerpos extraños y de forma regular de las dimensiones corrientes en la localidad (0,25 X 0,125 X 0,05 milímetros).

El que se emplee en bovedillas, cubiertas, cornisas etc., tendrá las mismas dimensiones, excepto el espesor que podrá ser menor, según los casos.

Los azulejos tendrán las dimensiones usuales y clase corriente, bien cortados, sin grietas ni alveos y con el color limpio.

Las baldosas serán resistentes, bien cocidas, de 0,30 milímetros de lado. La baldosa hidráulica tendrá los colores que elija el Arquitecto director.

Los tubos de gres serán de buena clase, ligeros y de sonido metálico, sin grietas ni defectos.

#### ARTÍCULO 10.

##### Maderas.

Las maderas tendrán la fibra recta no interrumpida y estarán secas y sanas, desprovistas de albura, nudos saltadizos, grietas y carcoma.

#### ARTÍCULO 11.

##### Hierro.

El hierro fundido será de segunda fusión, compacto, sin grietas en su textura, ni alveos y otros defectos, de fractura granular gris uniforme.

Las piezas estarán bien moldeadas y las superficies de contacto serán perfectas.

Las viguetas de hierro laminado estarán bien laminadas, rectas, sin alveos ni roturas, y los empalmes o cosidos de las piezas serán esmerados.

El hierro forjado será dulce, maleable, sin defectos ni escorias.

Los herrajes serán los usuales en la

localidad, escogiéndolos la Dirección facultativa.

#### ARTÍCULO 12

##### Colores.

Tanto los colores que han de ser definitivos, como los empleados en la imprimación, estarán bien preparados y en la mezcla se secarán pronto, sin que se descompongan al mezclarlos con otros colores y barnices.

#### ARTÍCULO 13

##### Cristales.

Serán de buena calidad, transparentes, planos, sin burbujas ni otros defectos.

#### ARTÍCULO 14.

##### Pruebas.

El Contratista presentará al Arquitecto inspector muestras de los distintos materiales, para que, una vez reconocidos, puedan ya emplearse, sin que esta aceptación indique que cesa la responsabilidad del contrato.

#### ARTÍCULO 15.

##### Materiales y obras defectuosas.

Si los materiales no fueran de buena calidad o no estuvieran bien preparados, el Arquitecto dará órdenes para que el contratista los retire a su costa, obligándose éste a sustituirlos por otros de mejor calidad.

## CAPÍTULO III

### Ejecución de las obras.

#### ARTÍCULO 16.

##### Replanteo.

Antes de comenzar las obras, el Arquitecto municipal, hará el replanteo, levantando acta de dicha diligencia que firmará también el Arquitecto del Contratista.

#### ARTÍCULO 17.

##### Zanjas.

Las zanjas de cimentación, tendrán las dimensiones que fijan los planos y las que la calidad del subsuelo exijan.

Las tierras sobrantes quedarán para terraplén de la obra que se ejecutará por tongadas apisonándolas debidamente.

#### ARTÍCULO 18.

##### Cimentación.

La cimentación, en la base, será de hormigón hidráulico de 0,30 milímetros de espesor, y el resto de mampostería a baño flotante de mortero hidráulico, como prescribe la buena construcción. A la altura señalada se curará el cimiento con dos hiladas de ladrillo asentado con mortero de cemento y arena.

#### ARTÍCULO 19.

##### Fábrica de ladrillo y bóvedas.

Los ladrillos se sumerjerán en agua antes de colocarlos a baño flotante de mortero con el aparejo que el espesor de la pared, pilar, arco, requiera para la buena trabazón.

Los tendeles serán horizontales.

Las juntas en los arcos tendrán la inclinación correspondiente, según la curvatura. Los tendeles no excederán de ocho milímetros (0.008 ms.), y las ligas de cinco milímetros (0.005 ms.), que rellenará perfectamente el mortero.

En la construcción de las bóvedas tabicadas se tomarán las debidas precauciones para contrarrestar los empujes. Se ejecutarán las bovedillas dobles de los pisos con ladrillos de dos centímetros de grueso; la primera capa con cemento rápido, y la segunda, con lento a juntas encontradas, rellinando los senos con hormigón pobre.

En las bóvedas tabicadas de las escaleras, la primera capa será de ladrillo, de cinco centímetros de grueso (0.05 m.), con mortero de yeso, y las restantes o dobles, con ladrillo de tres centímetros de espesor (0.03 m.) y mortero de portland y arena, cuidando que el intradós de la primera quede limpio de yeso.

**ARTICULO 20.**

*Pavimentos.*

Los pavimentos del piso bajo o taller, constarán: 1.º De una capa de diez centímetros (0.10 m.) de grava apisonada sobre suelo firme; 2.º De una capa de hormigón pobre de diez centímetros (0.10 m.) de espesor, y 3.º De la baldosa asentada con mortero de cal hidráulica espolvoreado con portland.

Los pavimentos de la habitación del conserje, se ejecutarán colocando la baldosa sobre una capa de mortero hidráulico de dos centímetros (0.02 metros) de gruesa, espolvoreándola con portland.

El pavimento de la cubierta de la nave central, se ejecutará del siguiente modo: sobre el entramado que forman las viguetas y bovedillas, se asentarán dos hiladas de ladrillo de dos centímetros (0.02 m.) de gruesa, con mortero de cal hidráulica la primera, y de cal grasa y portland la segunda.

En el pavimento de las naves laterales, dichas dos hiladas, se colocarán sobre pequeños tabiques verticales apoyados en el entramado horizontal que forman las viguetas y bovedillas, asentadas con mortero hidráulico y sobre ellas el piso de baldosa de quince centímetros por treinta (0.15 m. por 30 m.), asentada con mezcla de cal grasa y portland.

Se cuidará de que la pendiente de las cubiertas asegure un perfecto desagüe.

**ARTICULO 21.**

*Revocos y enlucidos.*

El revoco de los paramentos que recaigan a patios descubiertos, se hará con mortero de cal hidráulica y arena, limpiando previamente las superficies y humedeciéndolas antes de aplicar la mezcla, que será uniforme de un centímetro de espesor (0.01 m.).

En el interior del edificio, el enlucido será de yeso, y la primera capa o enfoscado para igualar las superficies, y la segunda, de yeso más fino y tribado.

**ARTICULO 22.**

*Carpintería.*

La carpintería tendrá la forma y

dimensiones que se fijen, y la ejecución de las piezas será esmerada, con sus empalmes y ensambladuras, conforme a la práctica de buena carpintería.

**ARTICULO 23.**

*Hierro.*

Las viguetas se colocarán en obra conservando el paralelismo y las distancias correspondientes.

En las vigas armadas el corte de las piezas y roblonado será perfecto. Unas y otras se pintarán con minio antes de ser colocadas.

**ARTICULO 24.**

*Tuberías.*

La tubería general será de hierro fundido, y las derivaciones a las distintas dependencias, de tubería de plomo, con las necesarias llaves de paso, registros y grifos de una buena instalación que aseguren el perfecto funcionamiento del servicio.

**ARTICULO 25.**

*Pintura.*

La pintura sobre paredes al aire libre, ya enfoscadas, será a la cal, extendiendo tres capas de agua de cal grasa; a la primera se añadirá un dos por ciento (2 por 100) de aceite de linaza para que las restantes capas se extiendan mejor, a las que se agregará el color correspondiente.

La pintura a la cola, para dependencias interiores de la habitación del conserje, se hará limpiando previamente la superficie, extendiendo una capa de agua de cola, y finalmente dos capas de blanco de España y alabastro común tamizado en partes iguales desleídos en cola de retal, añadiendo a la mezcla el color que se designe.

La pintura al aceite se hará mediante las siguientes operaciones: 1.º Raspado de las paredes; 2.º Encolado; 3.º Plasteado; 4.º Lijado y encolado; 5.º Dos manos de aceite con albayalde y color.

La carpintería, tapando previamente con cola y alabastro las juntas y nudos (plasteado), y lijando las superficies se pintará dando tres manos (a intervalos de veinticuatro horas) de aceite de linaza, albayalde de plomo, color y el secante.

El hierro se pintará dos veces con minio de hierro y secante, agregando, según los casos, el color correspondiente.

**ARTICULO 26.**

*Obras complementarias.*

Queda obligado el contratista a ejecutar todas las obras complementarias no mencionadas en este pliego de condiciones, que ordene la Dirección facultativa.

**CAPITULO IV**

*Medición y abono de las obras.*

**ARTICULO 27.**

*Definición de la unidad de obra.*

Para los efectos de la liquidación de obras, se entiende por metro cúbico, cuadrado, o lineal de cualquier fábrica o material, la misma medida de

material después de ejecutada y completamente terminada y colocada en obra con arreglo a estas condiciones facultativas.

Se entiende por kilogramo de hierro dicho peso de metal trabajado, colado en obra y pintado.

**ARTICULO 28.**

*Abono de las obras.*

Se abonará al contratista la obra realmente ejecutada sea en más o en menos de las calculadas, siempre que se ajuste al proyecto o a sus modificaciones autorizadas y a las prácticas de buena construcción.

**ARTICULO 29.**

*Alteraciones del proyecto.*

Los excesos de gastos que se originen en las fundaciones por circunstancias imprevistas y las alteraciones en el curso de la obra que pueda introducir la Administración o el Ayuntamiento municipal inspector, serán objeto de liquidación con arreglo al precio de las unidades que figuren en el presupuesto o al precio contractual si no hubiera unidades similares.

**ARTICULO 30.**

*Precio de la obra.*

El contratista no podrá reclamar aumento de los precios de las unidades de obra consignadas en el presupuesto.

En la liquidación se deducirá baja que resulte en la subasta, y aumentará el 1 por 100 por imprevistos, el 5 por 100 por administración dirección facultativa, y el 9 por 100 por interés del dinero adelantado y beneficio industrial.

**ARTICULO 31.**

*Liquidación y certificación de las obras.*

Terminadas las obras, el Arquitecto municipal practicará la liquidación de las mismas y certificación del importe total que deba percibir el contratista. Este la examinará para su conformidad o hacer las observaciones que estime oportunas. Si el plazo de treinta días (no expone observación alguna, se tendrá por conforme con la referida liquidación.

**CAPITULO V**

*Disposiciones generales.*

**ARTICULO 32.**

*Obligaciones generales del contratista.*

La Corporación facilitará al contratista los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y demás documentos del proyecto para que pueda examinarlos o copiarlos si creyera conveniente.

**ARTICULO 33.**

*Contrato con los obreros.*

Se obliga al contratista a celebrar con los obreros que hayan de trabajar en las obras un contrato en el que conste la duración del trabajo, los requisitos para su renuncia o suspen-

sión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

**ARTICULO 34.**

*Plazo de ejecución.*

Deberán comenzarse las obras en el plazo que se fije en el pliego de condiciones económicas, y quedarán terminadas en el plazo de un año.

En caso de demora, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con retención de la fianza y bajo la responsabilidad que establece la legislación vigente sobre el particular. Cuando la dilación estuviese justificada por fuerza mayor, podrá el Excmo. Ayuntamiento conceder la prórroga que estime conveniente.

**ARTICULO 35.**

*Andamios y accidentes del trabajo.*

Los andamios, cimbras y medios auxiliares de la construcción serán de cuenta y riesgo del contratista, el cual es responsable de los accidentes, según establece la ley de Accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución.

**ARTICULO 36.**

*Inspección municipal.*

El Arquitecto del ensanche inspeccionará los trabajos y obras e introducirá las modificaciones que juzgue necesarias para la mejor ejecución.

**ARTICULO 37.**

*Responsabilidad del contratista.*

Además de las responsabilidades prescritas en la legislación vigente, el contratista es de la ejecución de las obras hasta que esté practicada la recepción definitiva de las mismas.

Las que no estuviesen bien ejecutadas se derribarán para hacerlas de nuevo, bien entendido que no servirá de pretexto el que estén incluidas y no se haya notado por los técnicos de la inspección la falta cometida o que las obras se hayan recibido provisionalmente.

**ARTICULO 38.**

*Recepción provisional.*

Quince días al menos antes de concluirse las obras se dará parte al excelentísimo Ayuntamiento para proceder al reconocimiento de las mismas y recepción provisional, caso de que las hallase conforme, poniéndose las obras en servicio y empezando el período de garantía.

**ARTICULO 39.**

*Plazo de garantía.*

Durante el plazo de garantía, que será de diez y ocho (18) meses, son de cuenta del contratista todas las obras de conservación y reparación que fueren necesarias.

**ARTICULO 40.**

*Recepción definitiva.*

Transcurrido el plazo de garantía, se hará la recepción definitiva con los mismos trámites y formalidades que para la provisional. Si practicada la recepción definitiva fuera satisfactorio el resultado del reconocimiento, el contratista hará entrega formal de

ellas, quedando relevado del cargo de conservación.

**ARTICULO 41.**

*Obligación de otenerse al Pliego de condiciones para la contratación de Obras públicas.*

Regirá para todo aquello que no esté previsto en estas condiciones facultativas ni modificado por las mismas el Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Valencia, 24 de Septiembre de 1918.  
El Arquitecto.

—1248

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER**

Autorizada por Real orden de 4 de Agosto próximo pasado la construcción de un tinglado depósito número 1 inmediato al muelle de Alvareda, de este puerto, ha acordado esta Junta anunciar la subasta de la obra, por su importe de pesetas 118.216,74, para el día 10 de Noviembre próximo y hora de las cinco de la tarde.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las cinco de la tarde del día 5 de Noviembre próximo.

La subasta se celebrará en Santander ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del Puerto se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojadas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será la equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la fianza durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad.

Santander, 1.º de Octubre de 1919.—El Presidente, Severiano Gómez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... entiendo del

anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un tinglado depósito número 1, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las citadas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, regirán en la ejecución por contrato de un tinglado en la zona de servicio.*

**ARTICULO 1.º**

El objeto de esta subasta es la construcción de un tinglado en la zona de servicio, con arreglo al pliego de condiciones facultativas del proyecto, aprobado por Real orden de 4 de Agosto de 1919, cuyo presupuesto de contrata importa 118.216,34 pesetas.

**ARTICULO 2.º**

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, ante la Junta de las obras del puerto de Santander o una Comisión delegada de ella.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la misma y en los Gobiernos civiles de las provincias, en las fechas y formas que se expresarán en los anuncios oficiales, hallándose de manifiesto en dicha Secretaría el presupuesto, los planos y los pliegos de condiciones.

**ARTICULO 3.º**

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la sucursal de cualquier provincia la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización oficial, debiendo acompañarse por separado a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

**ARTICULO 4.º**

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del ramate y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

**ARTICULO 5.º**

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos en Madrid o en la sucursal de

la provincia, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

**Artículo 6.º**

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

**Artículo 7.º**

Se dará principio a las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha en que se hayan comenzado.

**Artículo 8.º**

Todas las partes de recepción y liquidación, inspección y vigilancia serán de cuenta del contratista.

**Artículo 9.º**

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, conforme disponen los artículos 54 y 55 del pliego de condiciones facultativas, aplicando el descuento de 1,20 por 100 sobre su importe. El abono de la cantidad líquida se hará en metálico en la Caja de la Junta.

**Artículo 10.**

Una vez aprobada el acta de recepción definitiva de las obras, se devolverá la fianza.

**Artículo 11.**

El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contratos del trabajo con los obreros y a la ley de Accidentes del trabajo.

**Artículo 12.**

La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 12 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidos artículos o efectos de producción nacional, salvo las autorizaciones comprendidas en la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

**Artículo 13.**

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacio-

nales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanas arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.”

**Artículo 14.**

Con arreglo a lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 25 de Octubre de 1912, no se aplicará a este contrato el contenido del artículo 52 del pliego de condiciones generales de 1.º de Marzo de 1903.

Santander, 30 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Subdirector, Anibal G. de Riacho.—Examinado, El Ingeniero Director, Gabriel Humbro. S—1214

**SEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE BARCELONA**

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de la región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estancias y transeúntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las catorce cuarenta y cinco, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 23 de Septiembre al 19 de Octubre próximo, desde las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 33.000 pesetas, calculadas, valorándose:

- La cama, a 1,40 pesetas.
- El petróleo (litro), a 1,30 pesetas.

El carbón vegetal (quintal métrico) a 26 pesetas.

El carbón de coque (quintal métrico), a 25 pesetas.

La leña (quintal métrico), a 7,50 pesetas.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.682,50 pesetas efectivas o su equivalente en papel del estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará en arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus Succursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o el certificado de haber sido ella en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1919. El Jefe administrativo, Presidente, Celestino del Olmo.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia fecha... de... de... para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

- Por cada cama, ...pesetas ...céntimos (en letra).
- Por cada litro de petróleo, ...pesetas ...céntimos (id.).
- Por cada quintal métrico de carbón vegetal, ...pesetas ...céntimos (id.).
- Por cada quintal métrico de carbón de coque, ...pesetas ...céntimos (id.).
- Por cada quintal métrico de leña, ...pesetas ...céntimos (id.).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de 1919.

(Firma y rubrica.)

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SALINERA ESPAÑOLA**

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Fincas de la Sociedad.	3.988.353,55
Mobiliario .....	2.794,03
Material fijo y móvil...	686.734,37
Repuestos .....	1.000,00
Salas .....	71.266,59
Valores en cartera.....	3.343.000,00
Cuentas corrientes (Saldos deudores)....	4.184.693,00
Cuentas transitorias (Saldos deudores)....	210.274,37
Expediciones India.....	277.268,80
Expediciones Noruega.	33.197,38
Sucursales .....	184.884,37
Caja .....	10.428,24
Depósitos en garantía	70.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.063.894,61</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital (El emitido)...	4.500.000,00
Obligaciones hipotecarias .....	6.950.500,00
Cuentas corrientes (Saldos acreedores)...	1.158.162,25
Mem transitorias (Sal- dos acreedores).....	8.083,32
Fondo de reserva.....	82.190,84
Dividendos .....	1.120,00
Acreedores por depó- sitos en garantía.....	70.000,00
Pérdidas y ganancias (Beneficios por liqui- dar resultantes del ejercicio 1918-19)....	293.838,20
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.063.894,61</b>

El Presidente, P. S., Antonio Sastre.

El Secretario sustituto, Francisco Mas. X—2157

**BANCO COMERCIAL ESPAÑOL  
(VALENCIA)**

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de Es- paña .....	3.921.366,53
Efectos en Cartera.....	5.820.733,42
Fondos públicos.....	178.150,30
Cuentas corrientes.....	3.069.905,37
Corresponsales .....	14.905.238,71
Aportaciones .....	189.512,38
Gastos de instalación..	110.445,40
Mobiliario .....	38.019,29
Fábrica de Electrici- dad de Játiba.....	124.249,93
Cuentas diversas.....	920.317,41
Valores en depósito...	2.581.469,00
Idem en garantía.....	729.155,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>32.588.562,74</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	5.000.000,00
Cuentas corrientes.....	12.234.477,53
Corresponsales .....	4.706.340,09
Efectos a pagar.....	432.034,91
Dividendos a pagar....	231.938,28
Fondo de reserva.....	146.336,71
Remanente de benefi- cios de 1915.....	52.490,65
Idem de id. de 1916...	46.207,03
Idem de id. de 1917...	54.841,14
Caja de Previsión.....	5.228.928,57
Cuentas diversas.....	716.570,44
Beneficios .....	427.773,29
Depositantes .....	2.581.469,00
Acreedores por valores en garantía.....	729.155,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>32.588.562,74</b>

El Secretario, A. Espinós. X—2159

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

Habiéndose extraviado el resguarda provisional número 2.273 comprensivo de diez acciones, números 34.066 a 34.075 de este Banco, y extendido a nombre de doña Nicolasa Aguirre y Mena, se anuncia al público por primera vez para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, formule las reclamaciones que estime oportunas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Octubre de 1919.—El Secretario, Ignacio Barandiarán. X—2162

**SOCIEDAD MINERA "EL GUINDO"**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo de 6 por 100 por acción, contra cupón número 33, en concepto de primer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El importe líquido de 14,67 pesetas por acción, deducidas 0,33 pesetas por el impuesto de utilidades, se abonará a partir del día 15 del actual mes en la casa de Banca de los señores Aldama y Compañía, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Castilla, y en el domicilio social, calle de La Lealtad, número 9, bajo.

Madrid, 11 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

X—2160